1.-CORTE DE ARBOLES Y PALMERAS FUERA DEL DOMICILIO (Of. Parques y Jardines)

El procedimiento para atender estos requerimientos tanto fuera como dentro de domicilios son recepcionadas por la Oficina de Parques y Jardines.

Actualmente se puede hacer en forma:

- Presencial en nuestra oficina ubicadas en Calle Pedro Montt #275, sector El Llano.
- Teléfono al 512-325043 anexos 202-201.
- Correo electrónico parquesyjardines@municoquimbo.cl .
- A través de la Junta de Vecinos, Gestora Territorial y Delegaciones Municipales.
- Carta en OIRS.

EL servicio en la vía pública, no tiene costo para el solicitante. Cada solicitud se le asigna un número de atención, esto para que el vecino pueda consultar cualquiera duda con respecto a su solicitud.

Los plazos mínimos de respuesta van desde 25 días hábiles en adelante, esto debido que se calendarizan por sectores para optimizar los trabajos en terreno y dependerán del stock de insumos disponibles.

En caso de que el arbolado urbano tope con los cables de electricidad, se le solicita al vecino llame a CGE, donde se les pedirá su número de cliente, para que estos con sus contratistas puedan realizar el despeje.

2.- CORTE Y/O PODA DE ÁRBOLES Y PALMERAS DENTRO DEL DOMICILIO (Of. Parques y Jardines)

Existes dos posibilidades para para realizar los trabajos en domicilios particulares.

A.- Caso Social: solicitud sin costo que debe estar acompañado por informa social que acredite que el vecino, no posee la capacidad económica ni física para realizar los trabajos de poda o corte, este documento debe solicitarlo en Dirección de Desarrollo Comunitario A Gestora Territorial.

B.- Pago según Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales por Servicios.

Retiro de ramas, árboles y otros provenientes de jardines:

1.- De 1 m3 a 6 m3: 1,00 UTM.

2.- De 6 m3 a 12 m3: 1,5 UTM.

3.- Más de 13 m3: 2 UTM.

Tala de Árboles por unidad:

1.- Desde 5 m de altura: 2,5 UTM.

2.- Desde 5,1 m hasta 12 m de altura: 3.5 UTM.

3.- Desde 12 hasta 18 m de altura: 4,5 UTM.

Poda y retiro de poda por unidad

1.- Desde 5m de altura 2 UTM.

2.- Desde 5,1 M hasta 12m de altura: 3 UTM.

3.- Desde 12,1m hasta 18 m de altura: 4 UTM.